



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 49 /2015.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 2 de octubre de 2015 años con Cite N° G.A.M.V. 504/2015, solicita la abrogación de la Ordenanza Municipal N° 27/2015 de fecha 2 de abril de 2015 años por tener como fundamento legal legislación que ya no se encuentra en vigencia en nuestro país, asimismo solicita la emisión de una nueva Ordenanza Municipal de declaratoria de Zona de Desastres Naturales a las comunidades de la Provincia Modesto Omiste afectadas por los fenómenos climáticos, adjuntando para tal efecto informe emitido por la Lic. Noelia Mildred Maíz en su condición de Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y demás antecedentes que convino y se tuvo presente .

Que, el artículo 108 numeral 11) de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia determina que son deberes de las bolivianas y bolivianos entre otros socorrer con todo lo necesario en caso de desastres naturales y otras contingencias

Que, el artículo 407 en sus numerales 2) y 4) de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia señalan como objetivos de las políticas de desarrollo rural integral del estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas, entre otros, establecer mecanismos necesarios de protección a la producción agropecuaria boliviana, protegiéndola ante desastres naturales e inclemencias climáticas y siniestros.

Que, el artículo 5 numeral 19 de la Ley N° 602 de 14 de noviembre de 2014 años "Ley de gestión de Riesgos", establecen el principio de Prioridad en la Protección. Todas la personas que viven y habitan en el territorio nacional tienen prioridad en la protección de la vida, la integridad física y la salud ante la infraestructura socio- productiva y los bienes, frente a riesgos ocasionados por desastres naturales, socio naturales, tecnológicas y entrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales.

Que, el artículo 67 del Decreto Supremo N° 0181 de 29 de junio de de 2009 años "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios", define la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias permitiendo al as entidades públicas contratar bienes y servicios única y exclusivamente para enfrentar los desastres y/o emergencias nacionales, departamentales, municipales declaradas conforme a ley.



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

Que, el artículo número 12, párrafo III del artículo N° 100 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 años "Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez" y la Ley N° 2342, establece como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales declarar desastre y/o emergencia de acuerdo a la categorización que corresponda.

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Ordinaria N° 64/2015 de fecha 13 de octubre de 2015, determina Abrogar la ordenanza Municipal N° 27/2015 y la emisión de una nueva Ordenanza Municipal de declaratoria de Zona de Desastres Naturales a las comunidades de la Provincia Modesto Omiste afectadas por los fenómenos climáticos

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA

DICTA.

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo Primero.- Se **ABROGA** la Ordenanza Municipal N° 27/2015 de fecha 2 de abril de 2015 años

Artículo Segundo.- Declarar Zona de Desastre Natural a las comunidades de la Provincia Modesto Omiste del Departamento de Potosí por la presencia de riadas, desbordes de ríos y sequías mismas que son provocadas por variaciones climáticas; siendo las siguientes comunidades las afectadas:

SEQUIAS:

COMUNIDAD	ZONA	FAMILIAS DAMNIFICADAS
Sarcari	Oeste	35
Quichina	Oeste	20
Tika Cancha	Oeste	11
Casira Grande	Oeste	25
Quesera	Oeste	25
Calahoyo	Oeste	25
Churquipampa	Oeste	11
Salitre	Este	20
San Antonio de Rota	Este	10
Alto Huanacuni	Este	10



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Tinkuya	Este	Villazón - Bolivia	15
Santa Rosa de Cangrejos	Este		10
Quellaja	Central		23
Lampaya	Central		45
Mojo	Central		31
Tambo	Central		40
Calderilla	Central		35
Cerro Redondo	Central		18
Cuartos	Central		45

Familias Damnificadas 454

RIADA Y GRANIZADAS

COMUNIDAD	ZONA	FAMILIAS DAMNIFICADAS
San Isidro	Central	20
Lonte	Central	70
Humi	Central	45
Selocha	Central	46
Oropeza	Central	40
Yuruma	Central	30
Calderilla	Central	35
Mojonioj	Este	19
Sococha	Este	20
Esquina Grande	Este	7
Yanalpa	Este	20
Casira Chica	Oeste	22
Villa Concepción	Oeste	12

Familias Damnificadas 386

Artículo Tercero.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, conforme a sus responsabilidades, competencia y jurisdicción en el ámbito municipal, asume la responsabilidad juntamente a la Unidad de Gestión de Riesgos dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón de gestionar a los entes del nivel departamental y nacional las acciones necesarias para reducir riesgos y atender desastres y/o emergencias naturales.

Artículo Cuarto.- Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Norma General el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Es dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villazón, a los trece días del mes de octubre de dos mil quince años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



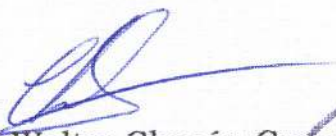
Gobierno Autónomo Municipal de Villazón


PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

ANTE MÍ


Concejal Walter Chacón Gaspar
PRESIDENTE del C.M.V.


Concejala. Viqui Mamani
SECRETARIA del C.M.V.



POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a los...20...del mes de...OCTUBRE...del año 2015.




Jorge Fernando Acho Chungara
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

100
años
1915-2015